



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA**

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

A V I S A

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los diez (10) días siguientes a publicación del presente aviso, intervengan por escrito impugnando o coadyuvando la legalidad del acto administrativo, conforme lo dispone el Numeral 2º del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, y que mediante auto dictado el día 21 de abril del año dos mil veinte (2020), se ordenó admitir y dar trámite al medio de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2020 00223 00**, M.P. Dr. **RAMIRO APONTE PINO**, para estudiar la legalidad de la Circular Externa 003, expedida por el Alcalde Municipal de Santa María - Huila, *por medio de la cual informa a la población, las directrices que se deben tener en cuenta en el periodo de confinamiento (implementación de pico y cédula para adquisición de bienes y servicios, recomendaciones sanitarias, de higiene y de distancia mínima en los establecimientos de comercio, control de precios y trámite a seguir frente a la especulación y acaparamiento, solicitud de información a los propietarios de fincas e inscripción de personas dispuestas a recoger café).*

El escrito deberá ser remitido al correo electrónico sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente aviso se fijará en la página web de la Rama Judicial y del Tribunal Administrativo del Huila.

Neiva, 22 de Abril de 2020

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS

Secretario